

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 9 de noviembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se llevó a cabo la reconstrucción de los audios, según fue dispuesto en auto del 26 de abril de 2022. Sírvase decidir lo pertinente.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

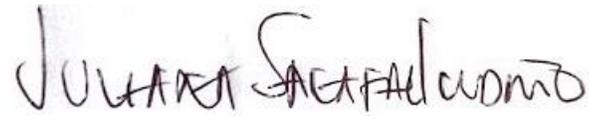
Radicado:	17001400300520200049803
Proceso:	VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	LUZ MARY GARCÍA GIRALDO
Demandado:	SANDRA JANETH GARCIA CANO MATEO GARCÍA GARCÍA SANTIAGO GARCÍA GARCÍA

Efectuado el examen preliminar conforme al art. 325 del C.G.P., no se advierte la existencia de causales de nulidad que deban redimirse conforme al artículo en cita, por lo que al encontrarse reunidos los requisitos legales, se **ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN**, impetrado por la parte demandada frente a la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, Caldas, el día 8 de marzo de 2022.

No se dará aplicación al Art. 327 del C.G.P. en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2213 de 2022, comoquiera que el asunto se rige por norma especial.

Ejecutoriado el presente auto, pase el proceso a despacho para desatar el recurso de apelación en contra de la sentencia, conforme lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**